

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RECONOCE A LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA RAZA BOVINA MANTEQUERA LEONESA (ARMALE), COMO ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RAZAS PURAS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA BOVINA MANTEQUERA LEONESA Y SE APRUEBA DICHO PROGRAMA DE CRÍA.

Vista la solicitud de reconocimiento oficial para la gestión del programa de cría y la aprobación de dicho Programa presentada por la Asociación para la recuperación de la raza bovina Mantequera Leonesa (ARMALE) de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 8 de noviembre de 2022, la Comisión Nacional de Zootecnia aprueba el reconocimiento de la raza Mantequera Leonesa con 14 votos a favor de los miembros presentes en la reunión, mínimo de votos necesarios para la adopción de modificaciones del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.

SEGUNDO. –Con fecha 21 de junio, se publicó el Real Decreto 527/2023, de 20 de junio, por el que se modifican el anexo I del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, para actualizar el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, y el anexo II, de codificación de razas, del Real Decreto 429/2022, de 7 de junio, en el que se incluye en el Anexo I “Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España” como raza autóctona amenazada a la raza bovina Mantequera Leonesa y en el Anexo II se le añade para esta raza bovina el código BMT.

TERCERO. - Con fecha 29 de septiembre de 2023 D. Benedicto González Yagüe como presidente de la Asociación para la recuperación de la raza bovina Mantequera Leonesa (ARMALE), presenta solicitud para el reconocimiento oficial como sociedad de criadores



para la gestión del Programa de cría de la raza Mantequera Leonesa así como la aprobación de dicho Programa de cría, acogiéndose a la excepción para la promoción de animales de la Sección Auxiliar a la Sección Principal, recogida en el artículo 17.b y en el anexo II, parte 1, capítulo III, punto 2 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 8 de junio de 2016 al ser la raza Mantequera Leonesa una raza amenazada, según lo establecido en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016. El programa de cría tiene como centro cualificado de mejora genética animal al Departamento de Producción Animal de la Universidad de León.

CUARTO. - Que la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera es competente para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.b) del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 11/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

QUINTO. – Que del examen de la documentación aportada por la Asociación para la recuperación de la raza bovina Mantequera leonesa (ARMALE), y tras algunas observaciones y modificaciones realizadas, el Servicio de Producción Ganadera emite con fecha 9 de noviembre, informe favorable al comprobarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.

SEXTO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

SEPTIMO. - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos previstos para el programa de cría en el artículo 8.3 de la citada norma, las asociaciones de criadores autorizadas oficialmente notificarán por escrito a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera las modificaciones en cuestión.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,



RESUELVO:

Primero. - Reconocer oficialmente a la **Asociación para la recuperación de la raza bovina Mantequera Leonesa (ARMALE)** como Asociación de criadores de razas puras para la gestión del Programa de cría de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

Segundo. - Aprobar a los efectos oportunos, el **Programa de cría** de la raza bovina Mantequera Leonesa presentado por ARMALE, que figura adjunto a la Resolución.

Tercero. - . Conceder la excepción contemplada en el artículo 17.b y en el anexo II, parte 1, capítulo III, punto 2 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 8 de junio de 2016 al ser la raza Mantequera Leonesa una raza amenazada.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, ver firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo.- Teresa Rodríguez Vidal

